



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION N° 119-2015-UNAMAD-R/DIGA.

Puerto Maldonado, 12 de agosto del 2015

VISTO:

El Expediente N° 4622, de fecha 07 de agosto del 2015; el Oficio N° 1050-2015-UNAMAD-R-DIGA-OUA, de fecha 07 de agosto del 2015; el Oficio N° 1687-2015-UNAMAD-R-DUPP, de fecha 06 de agosto del 2015; el Informe N° 242-2015-UNAMAD-R-OGPP-OP, de fecha 05 de agosto de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Junio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD, autorizándose su funcionamiento definitivo mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre de 2009;

Que, a lo dispuesto por el Art. 67º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y de conformidad a los Artículos N° 10º, 27º y 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que **el Titular del Pliego puede delegar expresamente y por escrito en otro funcionario**, funciones específicas de competencia del Titular del Pliego, relacionado con los procesos de contratación de bienes y servicios; por lo que en mérito a ello mediante Resolución N° 043-2015-UNAMAD-CU, de fecha 15 de junio del 2015, **se autoriza y delega a la Dirección General de Administración**, las siguientes funciones: aprobar los Expedientes de Contrataciones, designar los Comités Especiales Ad Hoc y/o Permanentes y aprobar las Bases de los Procesos de Selección, así como la contratación de personal requerido para las obras de la UNAMAD que se encuentran en ejecución;

Que, el Art. 1º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que las Entidades del Sector Público en **los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, deberán observar las disposiciones y lineamientos que se establecen en la citada norma**. Del mismo modo, en el Art. 3º numeral 3.1, literal e) se establece que las Universidades Públicas, están comprendidas dentro de los alcances de dicha ley;

Que, de conformidad al Art. 10º del Reglamento, sobre el expediente de contratación, señala lo siguiente: "El expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, de conformidad al Art.12º del Decreto Legislativo N° 1017, es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el PAC, y que cuente con el expediente de contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que se disponga en el Reglamento, en concordancia en lo estipulado en el Art.10º, párrafo cinco del reglamento que dice **" todo proceso de selección antes de su convocatoria debe contar con un expediente de contratación aprobado por funcionario competente"**;

Que, con Resolución N° 003-2015-UNAMAD-R.T, de fecha 07 de abril de 2015, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones en su **segunda versión** del pliego 538 - UNAMAD, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, a fin de incluir un (01) proceso de selección (ADS), el cual es la adquisición de pintura látex satinado; cabe indicar que dicho requerimiento fue realizado por la Oficina de Servicios Generales;

Que, la Oficina de Abastecimiento, teniendo el requerimiento del área usuaria, con las especificaciones o términos de referencia mínimos, y estando incluido en el PAC 2015, procedió a realizar las cotizaciones del producto antes indicado, obteniendo un valor referencial incluido IGV de S/. 48, 453.16 (Cuarenta y Ocho Mil cuatrocientos cincuenta y tres con 16/100 Nuevos Soles) por la cantidad de 700 galones de pintura látex satinado, mismo que se refleja en el Resumen ejecutivo adjunto en el presente expediente;

Que, mediante Oficio N° 1687-2015-UNAMAD-R-DUPP, de fecha 06 de agosto del 2015, el Director Universitario de Planificación y Presupuesto, remite la certificación presupuestal N° 188, mediante informe N° 242-2015-UNAMAD-R-OGPP-OP, por el importe total de S/. 48, 453.16, para la adquisición de 700 galones de pintura látex satinado; presupuesto que se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el Director de la Oficina de Abastecimiento, mediante Oficio N° 1050-2015-UNAMAD-R-DIGA-OUA, de fecha 07 de agosto del 2015, remite el expediente de contratación para el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2015-UNAMAD (Primera Convocatoria), cuyo objeto es la adquisición de 700 galones de pintura látex





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION Nº 119-2015-UNAMAD-R/DIGA.

Puerto Maldonado, 12 de agosto del 2015

satinado, con un valor referencial de S/. 48, 453.16 (Cuarenta y Ocho Mil cuatrocientos cincuenta y tres con 16/100 Nuevos Soles), solicitando la aprobación del citado expediente de contratación, y la conformación y designación del Comité Especial que tendrá a su cargo dicho proceso, para lo cual remite propuesta de profesionales;

Que, conforme al Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad designara un comité especial que deberá conducir el proceso de selección y que entre sus funciones primordiales están la de elaborar la bases, conforme a las condiciones mínimas que la Ley y su Reglamento disponen y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección

Que, el Art. 27° del Reglamento, señala que "conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al presidente del comité el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo";

Que estando dentro de las atribuciones conferidas al Director General de Administración, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 043-2015-UNAMAD-CU, de fecha 15 de Junio del 2015; y, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; el Estatuto de la UNAMAD; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR, el Expediente de Contratación para el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2015-UNAMAD (Primera Convocatoria), conforme al siguiente detalle:

ITEM	CANT	U.M	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL SIN IGV	VALOR REFERENCIAL CON IGV	TIPO Y MODALIDAD DE PROCESO
I	700	Glns	PINTURA LATEX SATINADO	S/. 41,062.00 (Cuarenta y un Mil sesenta y dos con 00/100 Nuevos soles)	S/. 48, 453.16 (Cuarenta y Ocho Mil cuatrocientos cincuenta y tres con 16/100 Nuevos Soles)	Adjudicación Directa Selectiva ADS N° 006-2015

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR, a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad hoc, que tendrá a su cargo el proceso de selección descrito en el artículo precedente, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Miembros titulares:

- Ing. Mauro Vela Da Fonseca Presidente
- Ing. Rubén Darío Llave Cortez I Miembro
- Tec. Miguel Nemesio Cahuata Humpire II Miembro

Miembros suplentes:

- CPC. Melchor Gaspar Challco Vergara Presidente
- Lic. Christian Walter Ampuero Tapia I Miembro
- Tec. Benjamín Iturrarán Puertas II Miembro

ARTICULO 3.- REMITIR, el Expediente de Contratación aprobado al Ing. Mauro Vela Da Fonseca, Presidente del Comité Especial Ad Hoc, conforme al artículo precedente, para que dé inicio a sus funciones en conformidad al Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y al artículo 27° de su Reglamento.

ARTICULO 4.- DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MDD
Dirección General de Administración

Dr. Carlos Emérico Nieto Ramos
DIRECTOR

CC:
Rector
DUAL
OAYCI
DUA
DUPP
Comité Especial
DUIYS
DIGA